

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO RELATIVO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL DE LA MARCA EXTREMADURA A TRAVÉS DE LA IV EDICIÓN DEL PREMIO ARISTAS DE NOVELA GRÁFICA (PANG! 2024), MEDIANTE NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE: 4/2024.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de fecha 30 de julio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO RELATIVO AL FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL DE LA MARCA EXTREMADURA A TRAVÉS DE LA IV EDICIÓN DEL PREMIO ARISTAS DE NOVELA GRÁFICA (PANG! 2024), con cargo a la partida presupuestaria 6.1. Patrocinio a Premio de Novela Gráfica, del presupuesto del ejercicio 2024.

De acuerdo con el artículo 168 a). 2 de la LCSP 9/17 el expediente se ha tramitado mediante contrato privado por procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad.

Con fecha 1 de agosto de 2024 se realiza, a través de la PLACSP, la invitación a participar en el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad a **D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES (EDITORIAL ARISTAS MARTÍNEZ)** con **NIF 08847077N**.

Presentada la documentación solicitada en los Sobres-Archivos 1 y 2 dentro del plazo establecido en la invitación, se constituye, con fecha 8 de agosto de 2024, la Comisión Negociadora que asiste al órgano de contratación, procediendo al descifrado, apertura y lectura del Sobre Archivo 1 "Documentación administrativa", comprobando la integridad e identidad de la oferta presentada y alojada en la PLACSP.

Seguidamente, se procede a calificar el contenido de la documentación administrativa del Sobre Archivo 1, conforme al artículo 141 de la LCSP 9/17, concluyendo la Comisión Negociadora la admisión del licitador.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador en el Sobre-Archivo 2 y comprobar la documentación aportada que presenta conforme a

lo requerido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se observa la necesidad de subsanar la documentación requerida dando un plazo de tres días naturales para presentarla.

Recibida en plazo la subsanación, la Comisión se reunió el 20 de agosto de 2024 procediendo al descifrado, apertura y lectura del Sobre-Archivo 2, documentación relativa a los aspectos del contrato objeto de negociación, siendo la propuesta económica la siguiente:

- **Aspectos económicos:** *Siendo su propuesta económica la siguiente:
Importe oferta económica: 7.438 euros IVA excluido (9.000,00 euros IVA incluido).*
- **Aspectos técnicos: No presenta**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 170.2 de la LCSP 9/17, al participar un solo candidato, se negociará con él en los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169, dando traslado al licitador de su oferta inicial para mejorar su contenido, si así lo estima oportuno, debiendo concretar los términos finales de su oferta y presentar su nueva propuesta.

2

Visto que es la única oferta presentada y que el importe de la misma no supera el Presupuesto Base de Licitación, se da por finalizada la negociación por aceptación del precio del contrato, el cual se entiende como máximo a ofertar por razones presupuestarias

Se otorga una puntuación final de 100 puntos al aceptar la propuesta económica (90 puntos), ofertada por la Fundación para patrocinar el evento.

Reunida con fecha de 03 de septiembre de 2024, y como resultado de la puntuación final obtenida, la Comisión de Negociación acuerda por unanimidad elevar **PROPUESTA de adjudicación** ante el Órgano de Contratación de la Fundación Extremeña de la Cultura, a favor de **D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES (EDITORIAL ARISTAS MARTÍNEZ) con NIF 08847077N, SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (7.438 euros) IVA excluido**, cantidad que se incrementará en **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS (1.562 euros)** correspondiente al IVA (21%), siendo el total de la oferta de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros)**, IVA incluido.

Se hace constar que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Conforme al artículo 107.1 de la LCSP 9/17 no se exige constitución de garantía definitiva en este expediente.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vista la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Negociadora que asiste al órgano de contratación, vistos los pliegos y demás documentación obrante en el expediente de referencia, así como las disposiciones citadas y otras concordante de general aplicación, esta Dirección Gerencia de la Fundación Extremeña de la Cultura, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de Contratación Pública socialmente responsable de Extremadura, y en virtud de las competencias delegadas por el Patronato de la Fundación Extremeña de la Cultura en materia de contratación publicadas en el DOE nº 106, de 4 de junio de 2021.

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES (EDITORIAL ARISTAS MARTÍNEZ) con NIF 08847077N el contrato referente a la licitación con número de expediente: **4/2024**, seguida bajo procedimiento negociado sin publicidad, por un importe de **SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (7.438 euros) IVA excluido**, cantidad que se incrementará en **MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (1.562 euros)** correspondiente al IVA (21%), siendo el total de la oferta de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros)**, IVA incluido.

Segundo.- Aprobar y comprometer el gasto correspondiente al precio del contrato, una vez se formalice, por el importe total IVA incluido de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)** con cargo a la partida presupuestaria 6.1 Patrocinio Premio Novela Gráfica 2024, del presupuesto del ejercicio 2024 de la Fundación Extremeña de la Cultura.

Tercero.- Instar a D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ FLORES (EDITORIAL ARISTAS MARTÍNEZ) con NIF 08847077N para la formalización del contrato en los plazos

marcados en el punto 9.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA
(P.D. Resolución de 25 de mayo de 2021, DOE nº 106, de 4 de junio).
LA DIRECTORA GERENTE DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA

CARMEN SÁNCHEZ RISCO